

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA "CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS DOBLE A (CONMADASA) S.A."

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS DOBLE A (CONMADASA) S.A.", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 22 de septiembre de 1986, ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García; ha sido aprobada por el Señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Gustavo Ortega Trujillo, mediante Resolución No. 86-2-1-1- 09094 del 27 OCT. 1986 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 1.562 L.I. el 31 de octubre de 1986.
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura antes mencionada el ingeniero comercial Luis Alberto Arcentales Jijón, casado, ecuatoriano y domiciliado en Guayaquil, en su calidad de Gerente General de la indicada compañía.
- 3.- **AUMENTO DE CAPITAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.1'000.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/.2'000.000,00.
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En Numerario S/.1'000.000,00
- 5.- **NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.**- La Compañía Granjas Marinas Doble A S.A. es la accionista que suscribe el aumento de capital.
- 6.- **REFORMA DE ESTATUTOS.**- Consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá: El Capital es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres numeradas del Cero uno al Dos Mil. Se podrán emitir títulos separados por cada acción o título representativo de varias acciones. Las acciones darán derecho al titular para percibir dividendos en proporción a la parte pagada del capital a la fecha del correspondiente reparto.

7

EXTRAORDINARIA

Se introduce, además, la siguiente reforma estatutaria:

El Artículo Quinto, que se refiere al Objeto Social de la compañía, el mismo que dirá: El objeto de la Compañía es el dedicarse a las siguientes actividades: a) Promover y ejecutar la construcción de viviendas de toda clase, tanto en los sectores urbanos como rurales del país; b) A la construcción de edificaciones en general, dentro del territorio nacional, por cuenta propia o ajena; c) A la construcción de puentes, carreteras, muelles, canales, acueductos, eleoductos, y en general toda obra de ingeniería; d) A la compra, venta, administración, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, anticresis de bienes inmuebles en zonas urbanas y rurales; e) A la promoción, ejecución y venta de urbanizaciones y lotizaciones; f) A la planificación de obras, elaboración de proyectos y diseños, cálculos estructurales, fiscalización y ejecución de obras de Ingeniería general; g) A la construcción, promoción y venta de edificios mediante el sistema de propiedad horizontal; h) A la importación de toda clase de materiales destinados a la industria de la construcción en todas sus formas; i) Desarrollo y explotación de los recursos agrícolas, agroindustriales y a la crianza de ganado, mediante el cultivo, industrialización y/o comercialización de sus productos, estando en capacidad de exportar su producción ya en forma primaria, ya como elaborados o semielaborados; j) Importación, distribución, agencias, representación de insumos de equipos, maquinarias, piezas y elementos para el desarrollo de la agricultura, ganadería, avicultura e industria; y, k) Importar y exportar artículos de ferretería, materiales de construcción, vehículos livianos y pesados y partes o accesorios. Para la realización de su objeto social, la compañía podrá realizar, ejecutar o celebrar todo tipo de actos, operaciones o negocios jurídicos o contratos permitidos por la Ley y relacionados con los intereses y fines de la Compañía o se consideren necesarios o convenientes para incentivar el desarrollo de sus negocios y operaciones sociales, inclusive interviniendo como socia o accionista fundadora de otras sociedades o adquiriendo acciones o participaciones de otras compañías.

Guayaquil, noviembre 4 de 1986

cnt!

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL